

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION

DEPENDENCIA			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE "ITENCA"			
1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	ENERO 22 DEL 2026		
1.2. CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.2.2.7.9		
1.2.1 NOMBRE	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		
1.3. PRODUCTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEGÚN RESOLUCIÓN 0224 DE DICIEMBRE 23 DE 2025 EMITIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL CASANARE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE.		
1.4. POBLACIÓN BENEFICIADA	LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		
2. PROBLEMA			
La Institución Educativa Técnico Empresarial del Norte de Casanare – ITENCA, ubicada en el municipio de Paz de Ariporo, identificada con NIT 844.001.370-7, presenta deficiencias en la infraestructura física de la sede Santa Teresita, especialmente en la unidad sanitaria y en un aula de clase, evidenciadas en la falta de adecuadas condiciones estructurales, sanitarias y de acabados. Se identifican limitaciones en el sistema de almacenamiento y suministro de agua, deterioro en muros, ausencia de divisiones y puertas adecuadas en los baños, deficiencias en enchapes, pintura y pisos, así como necesidad de refuerzo estructural para garantizar estabilidad y funcionalidad. Estas condiciones afectan la salubridad, seguridad y el adecuado uso de los espacios por parte de los estudiantes, dificultando el normal desarrollo de las actividades académicas y el bienestar de la comunidad educativa.			
3. NECESIDAD			
La Institución Educativa Instituto técnico empresarial de norte de Casanare "ITENCA", requiere contratar la siguiente necesidad:			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT
SEDE SANTA TERESITA			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TANQUE PREFABRICADO CON MEDIDAS DE 1.2 X 0.70 CON RESPETIVO POLLO, GRIFERÍA Y TUBERÍA DE DESAGÜE.	UND	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SANITARIOS DE MARCA CORONA O SIMILAR	UND	2
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PUERTAS EN ALUMINIO CON MEDIDAS DE 0.60 X 1.8 PARA LOS BAÑOS	UND	2
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN ALUMINIO PARA UNIDAD SANITARIA CON MEDIDAS 2.00 X 1.4	UND	1
5	AMPLIACIÓN DE MURO DE UNIDAD SANITARIA CON SU RESPECTIVO PAÑETE Y PINTURA, CON ADECUACIÓN DE EMPALME A TODO COSTO	M2	16
6	INSTALACIÓN DE COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADAS EN VARILLAS DE 9mm PARA CONTENCIÓN DE PLACA MUROS CON MEDIDAS DE 10 X 20 DE GROSOR POR 2.8 DE ALTO	UND	4
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA EN CONCRETO REFORZADA EN VARILLA DE 9MM DE UN GROSOR DE 10 CENTÍMETROS PARA TANQUE	UND	1

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION

		AÉREO DE UN AÉREA DE 2 X 2			
8		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN LAVAMANOS CON SU RESPETIVA GRIFERÍA	UND	1	
9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN CERÁMICA COLOR BLANCA PARA AULA DE CLASE	M2	56	
10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA BLANCA DE 30 X 60 PARA UNIDAD SANITARIA	M2	11	
11		SUMINISTRO DE PINTURA A TRES MANOS TIPO # 1 PINTULAD PARA AULA DE CLASE Y BAÑOS	M2	80	
12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO PARA BAÑO DE GROSOR 10 CENTÍMETROS EN CONCRETO.	M2	8	

La presente necesidad se encuentra plasmada en el plan de compras.

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Se hace necesario realizar la adecuación y mejoramiento de la infraestructura en la sede Santa Teresita de la Institución Educativa Instituto Técnico Empresarial del Norte de Casanare – ITENCA, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y funcionalidad en los espacios académicos y sanitarios utilizados por los estudiantes.

Para atender esta necesidad, se requiere el suministro e instalación de un tanque prefabricado con su respectivo soporte, grifería y tubería de desagüe, la instalación de dos sanitarios, un lavamanos, dos puertas en aluminio y una división en aluminio para la unidad sanitaria, permitiendo mejorar las condiciones de higiene y uso adecuado de los baños escolares.

Asimismo, se contempla la ampliación de muro con pañete y pintura, la instalación de cuatro columnas en concreto reforzado y la construcción de una placa en concreto reforzada para tanque aéreo, con el fin de garantizar estabilidad estructural y adecuado funcionamiento del sistema sanitario.

De igual manera, se requiere el suministro e instalación de enchapec en cerámica para aula de clase (56 m²) y para unidad sanitaria (11 m²), la aplicación de pintura a tres manos en un área de 80 m² y la instalación de piso en concreto de 10 cm de espesor en un área de 8 m², actividades orientadas a mejorar los acabados, la durabilidad y las condiciones ambientales de los espacios intervenidos.

La ejecución de estas actividades permitirá ofrecer ambientes escolares más seguros, higiénicos y funcionales, beneficiando directamente a los estudiantes al garantizar espacios adecuados para el desarrollo del proceso de enseñanza–aprendizaje.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Compras institucional.

5. FUNDAMENTOS LEGALES

DECRETO 1075 de mayo 26 de 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Numeral 4 RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES.

Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. EJECUCION DEL PRESUPUESTO. - La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION

Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACION. - La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. del presente Decreto. 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente Decreto. 5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros 7. Financiar el pago de gastos suntuarios.

6. SUPERVISIÓN

La designación de la supervisión estará a cargo de la señora rectora como ordenador del gasto. Se aclara que en las Instituciones Educativas donde se cuenta con la secretaria nombrada bien sea en provisionalidad o definitivo, ella debe firmar las actas de recibido siempre y cuando sean suministros de bienes.

7. DEFINICIÓN TÉCNICA

5.1. DESCRIPCIÓN

La necesidad planteada se soluciona mediante la contratación con persona jurídica o natural que realice la prestación de los servicios, así como se detallan en la necesidad (Numeral 03) del presente estudio previo. De esta manera se pretende realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos. Igualmente se requiere estructurar y consolidar actividades tendientes a mejorar los procesos educativos en la Institución Educativa.

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

5.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO

Para el cumplimiento de la necesidad planteada el contratista se compromete a realizar la prestación de los servicios que se detallan en el Numeral 03 del presente estudio previo.

5.3 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

- 1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
- 2-Desarrollar las actividades establecidas
- 3-Garantizar la calidad y cumplimiento de lo contratado
- 4-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
- 5-Avisar oportunamente a la Institución Educativa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 6-Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- 7-Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social

8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el fortalecimiento de la infraestructura educativa, según resolución 0224 de diciembre 23 de 2025 emitida por la gobernación del Casanare para la institución educativa técnico empresarial del norte de Casanare.

8.2 SOPORTE ECONÓMICO

Para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el fortalecimiento de la infraestructura educativa, según resolución 0224 de diciembre 23 de 2025 emitida por la gobernación del Casanare para la institución educativa técnico empresarial del norte de Casanare, se estima el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), con cargo al rubro presupuestal 2.2.2.7.9 Mantenimiento de infraestructura (Recursos Estampilla ProDesarrollo)

9. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EJECUCIÓN

La institución educativa requiere de proveedor que realice el servicio, por tal razón es necesario contratar con una persona natural o jurídica con el fin de suplir la necesidad detallada en el Numeral 03 del presente estudio.

10. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION

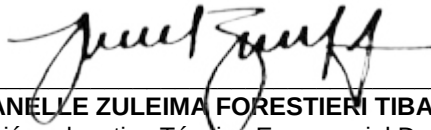
Contrato de prestación de servicios según manual de contratación Artículo 16 Numeral 16.2 #2	
11. SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES	
En este proceso se realizó el envío de las solicitudes para la cotización de los productos y/o servicios a contratar los siguientes proveedores: 1. GUILLERMO CIATAME HUERTAS, 2. JOSE ALEXAR COCINERO CABALLERO 3. JOSE RODRIGO PIRABAN CELY , los cuales fueron las ofertas en presentarse pese a que de igual manera se publicara la solicitud de cotizaciones en un lugar visible al público en la institución educativa. Esta se deja anexa a todo el proceso de contratación.	
12. DESCRIPCION DE LOS POSIBLES RIESGOS	
Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sus modificaciones o prorrogas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigentes, a favor de la institución educativa y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país, con las siguiente garantías: póliza de seguro de cumplimiento a favor de la institución educativa que cuente con los dos (02) siguientes amparos: a) Cumplimiento general del contrato, por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del mismo, y con vigencia igual a la del presente contrato y tres (3) meses más. b) Calidad del servicio, por un valor asegurado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del presente contrato, y con vigencia igual a la del presente contrato y cuatro (4) meses más.	
13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
13.1 TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
13.2 OBJETO CONTRATO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEGÚN RESOLUCIÓN 0224 DE DICIEMBRE 23 DE 2025 EMITIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL CASANARE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE.
13.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN	VEINTICINCO (25) DÍAS.
13.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE.
13.5 SUPERVISIÓN	El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual será ejercida por la Señora Rectora Lic. Janelle Forestieri,
13.6 VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).
13.7 PERFIL	Para el cumplimiento del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia, para el desarrollo del ítem detallado en el Numeral. 03 del presente estudio previo.
13.8 REQUISITOS	El Contratista debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados: ✓ Carta de presentación de la 1° propuesta Oferente. ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ✓ Registro único tributario RUT (vigencia menos de 30 días). ✓ Antecedentes Procuraduría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Contraloría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Policía (Menos de 30 días) ✓ Antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (Menos de 30 días). ✓ Cámara de Comercio (No menor a tres meses). ✓ Certificación Bancaria ✓ Certificados de afiliación salud, pensión y riesgos laborales. Si es cotizante la planilla de pago. ✓ Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. (fecha de expedición no mayor a 30 días). Sí es persona jurídica, la de su representante legal.

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION

	✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones (MINTIC). (fecha de expedición no mayor a 90 días) si es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ PARA LA LIQUIDACIÓN O PAGO DEBE ADJUNTAR: ✓ Informe de todos los ítems. ✓ Factura electrónica. ✓ Planilla de pago de la seguridad social.
--	--

14. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagara al contratista el valor adeudado una vez se reciba entera satisfacción del servicio contratado y se expida la certificación de cumplimiento suscrito por el ordenador del gasto y/o responsable de la supervisión del contrato, seguidamente se procede a firmar el acta de liquidación final. El contratista además debe presentar la factura o documento equivalente con el respectivo informe final con registro fotográfico donde se pueda evidenciar claramente que el trabajo fue ejecutado sin contratiempo y adjuntar la planilla pagada de la seguridad social.



Lic. JANELLE ZULEIMA FORESTIERI TIBADUIZA

R/L Rectora. Institución educativa Técnico Empresarial Del Norte De Casanare